

El envío de la propuesta definitiva a la inspección educativa se realizará desde dirección y será la inspección quien determine y autorice la escolarización del alumno en dicha modalidad de escolarización.

Un alumno podrá incorporarse a un curso ordinario desde este programa siempre que obtenga calificación positiva en la evaluación de los aprendizajes superando los estándares y criterios de evaluación planteados al comienzo del programa. Así un alumnos que haya superado sin problemas el curso de primero de PMAR, podrá escolarizarse en tercer cursos de la ESO. Por otra parte, un alumno podrá abandonar este programa si de la evaluación del mismo se desprende el nulo o escaso beneficio y la no superación de los contenidos planteados.

El número de alumnos que forman un grupo de PMAR oscila entre ocho y quince. La estructura de estos programas se desarrollará durante dos cursos académicos o un curso, y se cursarán tres ámbitos compuestos por una serie de materias troncales. El alumno cursará estos ámbitos en el programa y asistirá a clase con su grupo ordinario en calidad de programa de refuerzo, para cursar las materias no pertenecientes al bloque se materias troncales.

Los tres ámbitos son los siguientes:

- **Ámbito lingüístico y social**, compuesto por las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, y Geografía e Historia.
- **Ámbito científico y matemático**: en el primer curso del programa se cursará las materias de Física y Química, y Matemáticas; y en el segundo curso se cursará la materias de Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
- **Ámbito de lenguas extranjeras**: se cursará la materia Primera Lengua Extranjera.

La evaluación del alumnado que se encuentre escolarizado en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá carácter de continuo y diferenciado. Se basará en las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, al igual que se evaluarán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje de cada uno de los ámbitos.

Esta evaluación la realizada el conjunto de profesores que imparten enseñanzas al alumnado, coordinados siempre por el tutor. La tutoría cobra gran importancia en estos programas ya que el encargado de guiar todo este proceso es la figura del tutor.

En conclusión, estos programas pretenden ser una alternativa motivadora ya adaptada a las necesidades e intereses de algunos de los alumnos, favoreciendo el derecho a una educación de calidad y un acceso a las titulaciones de grado medio.

Bibliografía

- Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- La Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato